

ESTUDIO PREVIO

**PROCESO AMPARADO EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020
Proceso CCE-116-IAD-2020**

OBJETO:

ADQUIRIR Y RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES, OFFICE 365 Y POWER BI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2022

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.¹

La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal, y de su expansión en el área rural del Distrito Capital, en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, mediante Decreto 672 de 2018 se adoptó la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, y en su artículo 6 señaló las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras las siguientes:

“(...)

9.Implementar y adelantar acciones de carácter tecnológico e informático para el mejoramiento continuo, de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) y el desarrollo de estas.

(...)

13.Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la entidad.

14.Diseñar e implementar estrategias que fomenten el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en coordinación con las demás áreas de la entidad.

15.Definir, implementar y actualizar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.

16.Brindar el soporte técnico a los sistemas de información de la entidad y generar un ambiente de seguridad y disponibilidad de la información.

(...)”

La Secretaría Distrital de Movilidad adelantó un proceso de Rediseño Institucional para ajustar la estructura organizacional y la planta de personal con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y responder a los nuevos retos que ha adquirido la Entidad en materia de movilidad, en ese sentido la SDM realizó un análisis de la estructura actual, replanteando las características y distribución de las funciones establecidas, con el fin de proponer una estructura más eficaz en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, planes y proyectos, es por ello que la estructura organizacional pasa de contar de veintidós (22) a treinta y ocho (38) áreas.

Derivado de lo anterior se expidieron los Decretos Distritales 672 y 673 de 2018 con los cuales se modificó la estructura organizacional y la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, respectivamente.

La Entidad para el cumplimiento de su misión ha venido incrementado el número de funcionarios y contratistas orientados a cubrir las necesidades de la ciudadanía por los diferentes medios implementados para el cubrimiento de manera presencial y remoto. Todos estos funcionarios y contratistas deben contar con equipos

¹Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto **1082 de 2015** “Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.”

de trabajo para el cumplimiento de sus labores, lo que se ha venido atendiendo con equipos de escritorio en arriendo. Adicionalmente, debido a la iniciativa de Trabajo Inteligente, se implementaron mecanismos de trabajo remoto, como lo son los escritorios remotos virtuales. Esta forma de trabajo ha permitido a los funcionarios acceder a los diferentes sistemas de información de la SDM a fin de cumplir los objetivos misionales de la Entidad, así como la consecución y ejecución de proyectos en materia de movilidad.

Dado lo anterior, y tomando en cuenta el elevado número de funcionarios y contratistas en la SDM se hace necesario contar con soluciones que ofrezcan la posibilidad de acceder a los recursos de software y hardware de la Secretaría Distrital de Movilidad desde cualquier lugar físico y a cualquier hora. El aprovechamiento de las tecnologías de virtualización permite que los múltiples usuarios de la red mantengan sus escritorios individuales en un único servidor central, facilitando que, de forma independiente a la dispersión geográfica de los usuarios, estos puedan estar conectados al equipo central mediante una red de área local (LAN), una red de área extensa (WAN) o mediante Internet. Lo anterior, permite que los funcionarios puedan acceder al escritorio de su equipo de trabajo de forma virtual a través de un dispositivo móvil u otro dispositivo, en cualquier momento y lugar, facilitando que los usuarios no estén obligados a realizar sus labores desde un mismo dispositivo ubicado físicamente en el mismo lugar, lo que facilita la interacción, realización de labores y garantizar la seguridad de la información con ocasión del trabajo en casa y teletrabajo derivado de la pandemia COVID 19.

Así mismo, la facilidad de definir las reglas de seguridad para el acceso a los escritorios virtuales, así como el firewall, los servicios de almacenamiento y demás recursos, minimizando el riesgo de conflictos por el factor humano y el acceso físico a los equipos. Por otro lado, disminuyendo los costos de soporte, los costos de adquisición de Hardware y disminuyendo la necesidad del mantenimiento técnico de los equipos informáticos.

El servicio de suscripción de licenciamiento de software es un modelo de distribución en el que el comprador de software no adquiere ningún derecho de propiedad sobre éste, sino el derecho a su utilización por un período de tiempo determinado y por la cantidad de suscripciones adquiridas. La forma en que el fabricante permite el uso del software define las características de la Licencia que otorga al comprador.

Por medio de la Orden de compra No.68423 del 5 de mayo de 2021 y su posterior adición emitida bajo el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, la Secretaría Distrital de Movilidad adquirió el siguiente licenciamiento que se encuentra en uso y que vencerá el 31 de mayo de 2022.

Elementos adquiridos inicialmente:

1	3JJ-00003EAEASENT	Microsoft@M365Appsforenterprise ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	3.000
2	7F4-00002EAEASENT	Microsoft@WINVDAE3 AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	3.000
3	NK4-00002EAEASAP	Microsoft@PowerBIPro ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	Producto	Unidad	240

Tabla 1 – Compra Inicial OC 68423

Lo anterior a fin de cubrir:

- 250 licencias Office 365 por 12 Meses (250 licencias x 12 meses = 3.000 unidades de licenciamiento).
- 250 licencias de Escritorios Remotos Virtuales Windows por 12 Meses (250 licencias x 12 meses = 3.000 unidades de licenciamiento).
- 20 licencias Power BI Pro por 12 Meses (20 licencias x 12 meses = 240 unidades de licenciamiento).

Licencias adicionadas el 18 de diciembre de 2021

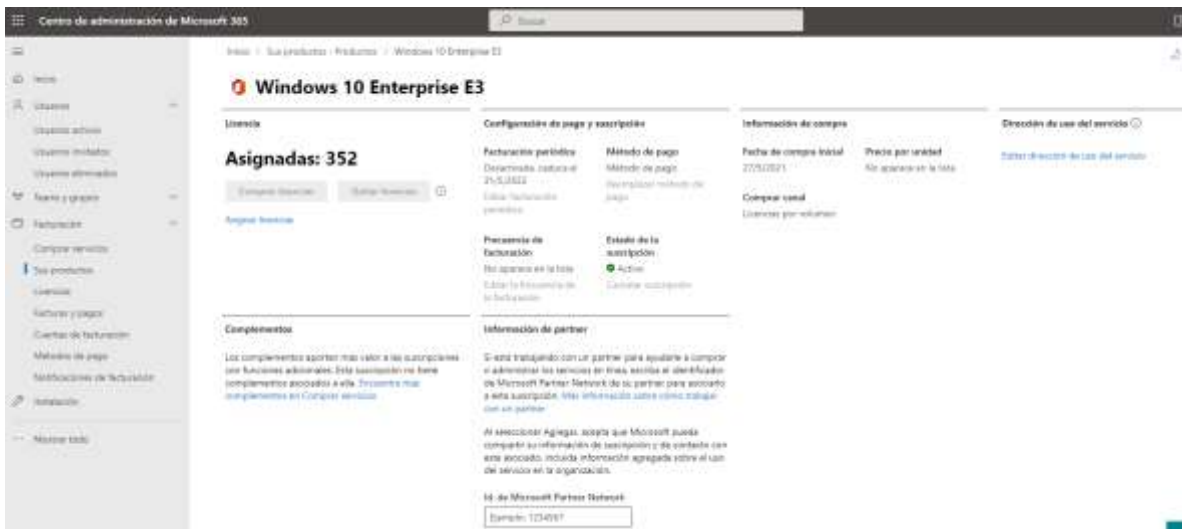
1	3JJ-00003EAEASENT	Microsoft@M365Appsforenterprise ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	600
2	7F4-00002EAEASENT	Microsoft@WINVDAE3 AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	600

Tabla 2 – Adición a la OC 68423

Lo anterior a fin de cubrir:

- 120 licencias Office 365 por 5 Meses (125 licencias x 5 meses = 600 unidades de licenciamiento).
- 120 licencias de Escritorios Remotos Virtuales Windows por 12 Meses (120 licencias x 5 meses = 600 unidades de licenciamiento).

La ocupación de la capacidad actual (370 usuarios) del licenciamiento para escritorios virtuales contratado mediante la OC 68423 de 2021 se encuentra en un 95 % como se puede observar en la siguiente imagen.



Captura tomada de la Consola de administración de Office 365

De esta manera, se hace necesaria la renovación del licenciamiento de escritorios remotos virtuales por un periodo de 12 meses, así como su correspondiente licenciamiento de Office 365 para continuar con la ejecución de actividades propias de las diferentes áreas de la SDM; los cuales irán reemplazando los equipos en arrendamiento que en la actualidad usan los funcionarios; lo anterior, mediante los escritorios virtuales brindando mayor disponibilidad, seguridad y a más bajo costo.

De igual forma, se estima un crecimiento de 60 (370 escritorios actuales + 60 nuevos escritorios = 430) usuarios de escritorio virtual debido a la implementación de la Estrategia de Trabajo Inteligente.

Adicionalmente, debido que la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra en proceso de estructuración para la adquisición de 20 Portátiles y dicha necesidad se encuentra descrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se requiere contar con el licenciamiento del software ofimático de la suite de Office 365 bajo la modalidad de suscripción por 12 meses.

Así mismo, con el fin de realizar los reportes y visualización sobre la información disponible en nube para su análisis y toma de decisiones, se requiere la adquisición de licencias de Power BI Pro-Open, herramienta que permite garantizar conexiones a servicios implementados en nube como bases de datos Cosmos, Data Lake, y Data Ware House, utilizados en diferentes proyectos desplegados. La entidad adquirió 20 licencias de Power BI Pro a través de la orden de compra 68243 de 2021, contrato, y se requiere ampliar a 30 licencias, para dar continuidad al licenciamiento, así como aumentar la disponibilidad de licencias para las áreas que requieren generar este tipo de reportes. De esta manera, se puede dar continuidad a las iniciativas de disposición de información actualizada a la ciudadanía respecto a diferentes fuentes de datos disponibles en los proyectos de movilidad.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad determinó las siguientes cantidades a renovar y adquirir, conforme al Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, específicamente el Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo), y al presupuesto provisionado en el Plan Anual de Adquisiciones para dicha compra.

Ítem	Código Catálogo CCE	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad
1	3JJ-00003EAEASENT	Microsoft®M365Appsforenterprise ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	5400
2	7F4-00002EAEASENT	Microsoft®WINVDAE3 AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	5160

3	NK4-00002EAEASAP	Microsoft®PowerBIPro ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	Producto	Unidad	360
---	------------------	--	----------	--------	-----

Tabla 3 – Productos y Cantidades a adquirir

Lo anterior a fin de cubrir:

- 450 licencias Office 365 por 12 Meses (450 licencias x 12 meses = 5400 unidades de licenciamiento) (430 para los usuarios de escritorios virtuales + 20 para nuevos portátiles cuya adquisición se encuentra en proceso de estructuración).
- 2430 licencias de Escritorios Remotos Virtuales Windows por 12 Meses (430 licencias x 12 meses = 5160 unidades de licenciamiento).
- 30 licencias Power BI Pro por 12 Meses (30 licencias x 12 meses = 360 unidades de licenciamiento).

1.1 META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN.

La celebración del contrato que derive del presente proceso contribuirá a cumplir con la meta del plan de desarrollo “Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG” y la meta del proyecto de inversión “3-Asegurar el 100% de funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna.”

PLAN DE DESARROLLO – “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024	PROPÓSITO	Propósito 5: Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
	LOGRO	Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.
	PROGRAMA ESTRATÉGICO	Gestión pública efectiva, abierta y transparente
	PROGRAMA	Gestión pública efectiva
	META SECTORIAL	Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG
	PROYECTO DE INVERSIÓN	Actualización mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá
	META PROYECTO DE INVERSIÓN	3-Asegurar el 100% de funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional la disposición de la información de manera accesible, confiable y oportuna

1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

² Esta cantidad se encuentra ajustada conforme a los términos del Acuerdo indicados en el Anexo 6 literal a. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/3_suplemento_microsoft_2912021.pdf

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

Línea	Rubro	Nombre del Programa de Financiación	Código Punto de inversión
SGC-209	02301160556000007570	ACTUALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	51- SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA SIMUR

Tabla 4 – Línea PAA. Fuente propia

2 OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES³.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR Y RENOVAR EL LICENCIAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES, OFFICE 365 Y POWER BI PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

2.2 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

La clasificación de los bienes o servicios, objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS					
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO DEL PRODUCTO
(E) Productos de uso final	43- Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23- Software	15- Software funcional específico de la empresa	13- Software para oficinas	43231513
(E) Productos de uso final	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	22- Software de gestión de contenidos	02-Software de manejo de documentos	43232202
(E) Productos de uso final	43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 - Software	23- Software de Consultas y Gestión de Datos	05-Software de reportes de bases de datos	43232305

Tabla 5 – Códigos UNSPSC. Fuente CCE

³ Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar."

Nota 1: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única, que contiene las actualizaciones del 16 de abril de 2019, estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: “(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación. (...)”. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)”

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato que resulte del presente proceso obliga al contratista a realizar la entrega los productos y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad contenidos en el Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y específicamente en el Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo), los cuales se listan a continuación:

Item	Código Catálogo CCE	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Cantidad
1	3JJ-00003EAEASENT	Microsoft®M365Appsforenterprise ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	5400
2	7F4-00002EAEASENT	Microsoft®WINVDAE3 AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	Producto	Unidad	5160
3	NK4-00002EAEASAP	Microsoft®PowerBIPro ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	Producto	Unidad	360

Tabla 6 – Productos y cantidades

Lo anterior a fin de cubrir:

- 450 licencias Office 365 por 12 Meses (450 licencias x 12 meses = 5400 unidades de licenciamiento) (430 para los usuarios de escritorios virtuales + 20 para nuevos portátiles cuya adquisición se encuentra en proceso de estructuración).
- 430 licencias de Escritorios Remotos Virtuales Windows por 12 Meses (430 licencias x 12 meses = 5160 unidades de licenciamiento).
- 30 licencias Power BI Pro por 12 Meses (30 licencias x 12 meses = 360 unidades de licenciamiento).

⁴ Esta cantidad se encuentra ajustada conforme a los términos del Acuerdo indicados en el Anexo 6 literal a. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/3_suplemento_microsoft_2912021.pdf

2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las características de las licencias requeridas son los especificados en el Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y específicamente al Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo).

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, fue verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe Acuerdo Marco de Precios vigente para acceder a la contratación de los bienes y servicios a adquirir mediante este proceso.

El presente proceso que se llevara a través de Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 Proceso # CCE-116-IAD-2020 y específicamente según Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo).

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *“(...) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.*

De otra parte, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021, en su artículo primero que indica:

“Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos

Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-(...)"

Sumado a lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a esta modalidad de selección:

- (i) *“Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para: Producir economías de escala*
- (ii) *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
- (iii) *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo”.⁵

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y específicamente según el acuerdo al Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo), en la forma que Colombia Compra Eficiente los dispone y se colocará la Orden de Compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$515.198.382,00) M/CTE.**, Incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.1 JUSTIFICACIÓN

Para determinar la asignación presupuestal del presente proceso, se consultó el Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y de acuerdo con el Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo).

⁵ <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>

Número de parte	Forma de Pago	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Subtotal	IVA	Precio Total
3JJ-00003EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	5400	40.736.75	42.288.00	228.333.832.00	45.396.780.00	273.730.612.00
7F4-00003EAEASENT	Suscripción mensual con pago anual	5760	35.978.27	37.218.12	192.045.499.20	38.489.844.95	230.535.344.15
7K4-00003EAEASAP	Suscripción mensual con pago anual	380	34.009.81	35.275.60	12.700.604.80	2.413.100.11	15.113.704.91
Valor Total							515.769.381.04

Tabla 1 - Simulador de compra Fuente: Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y de acuerdo con el Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo)

Nota: Los valores estimados en el simulador, incluyen IVA en todos los ítems, por lo que en el evento de cotización el proveedor deberá indicar si aplica y o no de acuerdo con la definición propia del partner si los servicios se encuentran excluidos de IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado para la asignación presupuestal estimada ajustada al peso es **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$515.198.382,00) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contractual.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2022, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 509 de fecha 16 de marzo de 2022, por. Valor de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$539.091.000) M/CTE.** correspondientes al código presupuestal O23011605560000007570, proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ”.

4.2 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo Proceso CCE-139-IAD-2020

Nota 1: “Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor”.

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la documentación mínima para verificación por parte del supervisor.

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE VIGENCIA:

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de hasta el **24 de febrero de 2023** de acuerdo con lo publicado en el sitio web del Instrumento de agregación. Ver en la siguiente imagen.

Minuta Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo: CCE-139-IAD-2020

Modificación y prórroga Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo

Documentos del Proceso: CCE-116-IAD-2020

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 24 de agosto de 2022.

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 24 de febrero de 2023.

Tomado de <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las licencias serán entregadas en la ciudad de Bogotá, en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad, CI 13 No 37- 35.

4.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrarse de acuerdo con las características señaladas del bien a adquirir es COMPRAVENTA conforme al Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

4.6 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión será ejercida por el **JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82

de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011⁶ y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta del contrato. El supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago (si aplica) En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia ÚNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.

⁶ Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)"

"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)"

10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría y el Acuerdo Marco de Precios.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en las Cláusula 13 "*Obligaciones de las entidades compradoras*", del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 celebrado por Colombia Compra Eficiente.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 12 "*obligaciones de los proveedores*", del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir las obligaciones definidas en la cláusula 12 "*Obligaciones de los Proveedores*" del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

5.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del

contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, integro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

6 ANÁLISIS DEL SECTOR

6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información relativa al estudio del sector se encuentra detallado en los Estudios y documentos previos del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y específicamente el Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo).

6.2 Adquisiciones previas de la entidad

Para observar el comportamiento y la forma de acceder a este tipo de productos, se procedió a revisar la forma en la cual ha sido adquirido en los últimos años:

Orden de compra	Entidad estatal	Modalidad de contratación	Fecha de la Orden	Total
68423	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-116-IAD-2020	2021-05-03	\$ 266.566.143,60 (Incluye el licenciamiento por renovar)
45829	BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y servicios Microsoft CCE-578-AMP-2017	2020-03-15	\$862.774.546,16 (Incluye adquisición de 10 licencias de Power BI Pro)

Tabla 2 - Adquisiciones de la SDM

6.3 Adquisiciones de otras entidades

Para verificar las adquisiciones de otras entidades que han contratado ETP, se ubicaron aquellos procesos contractuales que buscaban acceder a los mismos productos y bajo condiciones similares a las del presente proceso, encontrando lo siguiente:

Orden de Compra orden descendente	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Instrumento	Total
86750	ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - GIRARDOTA	15/03/2022 13:27	IAD Software I - Microsoft	\$17,336,781
86585	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA "DIVRI"	11/03/2022 10:34	IAD Software I - Microsoft	\$311,074,790
86501	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	10/03/2022 12:13	IAD Software I - Microsoft	\$167,093,973
86426	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9/03/2022 8:22	IAD Software I - Microsoft	\$2,359,224
86425	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	9/03/2022 8:22	IAD Software I - Microsoft	\$505,688,104
86303	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	4/03/2022 20:38	IAD Software I - Microsoft	\$2,397,830,243
86293	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	4/03/2022 18:30	IAD Software I - Microsoft	\$95,111,618
86040	UAE - AERONÁUTICA CIVIL	28/02/2022 21:16	IAD Software I - Microsoft	\$8,192,627,456
86036	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	28/02/2022 20:56	IAD Software I - Microsoft	\$3,519,216,371
85946	BOGOTÁ D.C - UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME	28/02/2022 8:33	IAD Software I - Microsoft	\$161,608,713
85938	BOGOTÁ D.C - UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME	25/02/2022 17:54	IAD Software I - Microsoft	\$3,277,560
85877	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE	25/02/2022 11:12	IAD Software I - Microsoft	\$33,235,036
85842	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	24/02/2022 21:32	IAD Software I - Microsoft	\$600,625,295
85841	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)	24/02/2022 19:53	IAD Software I - Microsoft	\$346,080,000

85834	ICFES	24/02/2022 18:00	IAD Software I - Microsoft	\$1,309,835,911
85739	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	23/02/2022 14:56	IAD Software I - Microsoft	\$6,602,998,176
85676	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2022 17:28	IAD Software I - Microsoft	\$1,058,729,951
85623	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	21/02/2022 20:57	IAD Software I - Microsoft	\$1,977,096,371
85574	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	21/02/2022 9:58	IAD Software I - Microsoft	\$916,785,647
85573	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	21/02/2022 9:53	IAD Software I - Microsoft	\$373,558,374
85417	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	17/02/2022 15:46	IAD Software I - Microsoft	\$188,606,796
85062	ACI Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana	9/02/2022 16:09	IAD Software I - Microsoft	\$1,205,856

Tabla 3 - Compras otras entidades

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Tienda Virtual del Estado Colombiano

Según el análisis de la demanda se puede concluir lo siguiente:

1. La modalidad de selección de Acuerdo Marco de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente es utilizada por entidades del Orden Distrital y Nacional para contratar servicios y productos de Microsoft
2. Se evidencia entonces que la determinación de costos, la modalidad de selección y los términos bajo los cuales la Secretaría de Movilidad pretende adquirir, coinciden con los parámetros fijados en otras entidades.

6.4 Análisis de la Oferta

La información relativa al análisis de la oferta del sector de comercializadores de computadores (Demanda y Oferta, entre otros) se encuentra detallado en el documento “Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 Proceso # CCE-116-IAD-2020. Ver (<http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>)

Nota: Por tratarse de un Acuerdo Marco de Precios, no se pueden considerar condiciones adicionales a las estipuladas en el mismo.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Secretaría Distrital de Movilidad deja constancia de que el fundamento para considerar el ofrecimiento del Proveedor ganador como el más favorable; en el caso del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo Proceso# CCE-116-IAD-2020 y de acuerdo al Catálogo de productos Microsoft para estructurar la compra (Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo) para la adquisición de licencias, debe ser el proveedor que ofrece el **menor precio** por la totalidad de los productos requeridos, de conformidad con lo señalado en la Cláusula 6 numeral 6.6 de Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

La Secretaría Distrital de Movilidad es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y el Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización es el **menor precio; luego de realizada la cotización en la página de Colombia Compra Eficiente.**

En caso de empate, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD aplicará lo establecido en el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA por CCE en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/anexo_a_la_guia_de_compra_del_acuerdo_marco_de_precios_o_instrumento_de_agregacion_de_demanda_relacionado_con_los_criterios_de_d_1_0.pdf.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la Agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precios.

Remitirse a los *Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de Productos y Servicios Microsoft, sección Riesgos*, del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo # de Proceso CCE-116-IAD-2020.

9 DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015

Las disposiciones contenidas en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos y entidades distritales que conforman los Sectores Central, Descentralizado y de las Localidades, señalados en el Acuerdo 257 de 2006, con excepción de las Empresas de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a quienes ésta aplica a título de recomendación.

El Decreto 380 de 2015 tiene como objetivo general *“Promover eficazmente el acceso a los trabajadores y trabajadoras de Bogotá D.C. al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas sectoriales y educativas.”*. Y como objetivo específico *“promover los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo.*

De conformidad con el artículo 20 del presente Decreto, *“Es población objetivo de la presente política la población en edad de trabajar que habita en la ciudad y la población infantil”*.

Con el fin de materializar el presente Decreto, las entidades deberán cumplir las disposiciones que se relacionan a continuación:

“Las entidades distritales que destinen recursos a los programas de formación para el trabajo deberán enviar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico un reporte semestral de los programas financiados y los recursos invertidos, así como de la población beneficiada.”

1.2. Formación en competencias blandas. La Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará exclusivamente programas de formación encaminados a fortalecer las competencias blandas.

1.3. Formación en competencias duras. Todas las entidades del Distrito Capital, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, podrán incluir programas de formación específica sectorial en sus intervenciones misionales.

1.4. Registro y reporte de beneficiarios. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñará e implementará un instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo con recursos distritales, en un plazo no superior a un año.

2. Incremento de la demanda de trabajo

2.1. Trabajo decente y digno al interior del Distrito Capital. El Distrito Capital procurará la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de todas las entidades y organismos distritales, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, a la luz del trabajo decente y digno.

2.2. *Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales. De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Para cumplir con este deber, y sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:*

2.2.1. *El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual.*

2.2.2. *El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente.*

2.2.3. *La constancia mencionada en el anterior literal podrá ser parte integral del Anexo técnico o Estudio previo, y puede constituirse en un requisito para que las áreas jurídicas, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, según corresponda, inicien el respectivo trámite precontractual.*

2.2.4. *Si el área técnica o la dependencia correspondiente ha identificado como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo convenio o contrato, a las personas identificadas en el numeral 2.2 anterior, el área jurídica, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, podrá incluir dicha viabilidad en las obligaciones a cargo del contratista u asociado que se establezcan en la minuta o en las condiciones del contrato, que hacen parte del pliego de condiciones, invitación, o documentos similares.*

2.2.5. *Los/las Jefes de las entidades y organismos distritales dispondrán la adopción de los procedimientos, medidas, o actuaciones que sean pertinentes, tendientes a viabilizar la adopción de las acciones descritas en el numeral 2.2. del presente artículo.*

Certificación de la adopción de las acciones. El proceso de certificación de la adopción de las acciones a que se refiere el numeral 2.2, operará de la siguiente manera:

1. *Mecanismo de consulta. Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el efecto, dicho organismo generará una certificación de consulta, en la que se indique la población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en los procesos contractuales.*

2. *Carta de compromiso. Una vez suscrito el contrato estatal con la entidad distrital, en la que se hayan pactado cláusulas relativas a la vinculación para el desarrollo del contrato, de la población descrita en el*

inciso anterior, el contratista deberá hacer llegar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la carta firmada por éste, o por el representante legal de la persona jurídica contratista, según se trate, en la cual se compromete a vincular laboralmente, en condiciones de trabajo decente y digno, a los preseleccionados en la etapa de consulta.

2.2.6. Los supervisores e interventores de los contratos y convenios, en los que se incluyan tales acciones y/o viabilidades, deben verificar que se dé cumplimiento a las mismas y que se cumpla con la vinculación de las personas pertenecientes a la población descrita en el presente numeral 2.2, según el resultado del proceso de consulta antes descrito”.

Así las cosas, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en el Decreto 380 de 2015, considerando no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad; ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.

10 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 Proceso # CCE-116-IAD-2020 (Aviso de Convocatoria Licitación Pública Proceso # CCE-116-IAD-2020 Cobertura por Acuerdos Comerciales).

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Remitirse a Estudios y Documentos Previos del Acuerdo Marco de Precios Instrumentos de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en su cláusula 18 numeral 2:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

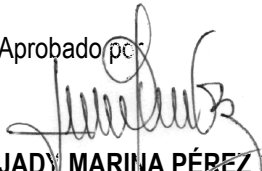
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.”

Aprobado por

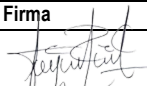


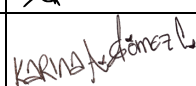


JADY MARINA PÉREZ CRUZ

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Gerente de Proyecto

Secretaría Distrital de Movilidad

	Nombre Completo	Cargo o Rol	Dependencia	Firma
Revisó	Jose Nelson Rueda Cuervo	Contratista Dirección de contratación	Dirección de Contratación	
Revisó	Alba Nelly Chacón Reyes	Contratista Dirección de contratación	Dirección de Contratación	
Revisó	Milena del Pilar Herrera de la Hoz	Abogada	Subsecretaría de Gestión Corporativa	
Revisó	Karina Andrea Gómez Cely	Abogada	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
Elaboró	Javier Bernardo Pineda Zuleta	Profesional Universitario Estructurador técnico	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	